

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2020070000934

Fecha: 11/03/2020

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- *El (la) señor (a) **DARNELLY JULIANA MARTINEZ CIFUENTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **59.395.692**, Psicóloga, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 0093 del 02 de enero del 2013, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Nariño.
- * El Departamento de Antioquia y el Departamento de Nariño al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **DARNELLY JULIANA MARTINEZ CIFUENTES**, para el Departamento de Nariño.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para la Institución Educativa Colegio Nacional de Ricaurte del municipio de Ricaurte del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, al (la) señor (a) DARNELLY JULIANA MARTINEZ CIFUENTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía 59.395.692, Psicóloga, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en la Institución Educativa Rural La Danta del municipio de Sonsón, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Darnelly Juliana Martinez Cifuentes, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Nariño tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Martinez Cifuentes, en el Departamento de Nariño, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	11 7 14	LCV/07/20
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	Min Muchant	04/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Kreith DXV	30.012620
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario	But E Yung	30.01 2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	Varesva Fronti	24/01/2020

VFUENTESW 2 de 2